

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia:	Verbal (Responsabilidad Civil)
Demandante:	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN LUZ CASTRO E GUTIÉRREZ-E.S.E.
Demandando:	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
Radicado:	05001 31 03 001 2024 00091 -00
Asunto:	RECHAZA DEMANDA

Por auto del 04 de febrero de 2024 se dispuso la inadmisión de la demanda de la referencia por echarse de menos requisitos esenciales para la admisión de esta, para lo cual de conformidad con el artículo 90 del C.G. del P., se le concedió el término de cinco días, so pena de rechazo de la demanda.

No obstante, lo anterior NO se ha encontrado en el correo institucional del Juzgado, memorial de subsanación presentado por la parte actora, por lo que tal como se advirtió que ocurriría en el mencionado auto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR EN FORMA SUBSIGUIENTE la demanda de la referencia. PRECISAR que no hay lugar a devolución de anexos, pues el expediente es nativo digital

